



**VISTO:**

1. El Convenio Mandato Completo e Irrevocable celebrado con fecha 22 de febrero de 2011, y aprobado por Resolución Exenta N° 332 de fecha 9 de marzo de 2011 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA-MOP XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA** en donde a esta última se le constituye en Unidad Técnica para el desarrollo de la ejecución del proyecto, **"REPOSICIÓN CUARTEL BELEN POLICIA DE INVESTIGACIONES ARICA, XV REGIÓN"**, Código BIP 30072411-0.
2. La modificación al Convenio Mandato indicado anteriormente, y efectuada por las partes con fecha 30 de septiembre de 2011.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente (S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** la Modificación al Convenio de Transferencia, de fecha 30 de septiembre de 2011, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA-MOP XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA** en donde a esta última se le constituye en Unidad Técnica para el desarrollo de la ejecución del proyecto, **"REPOSICIÓN CUARTEL BELEN POLICIA DE INVESTIGACIONES ARICA, XV REGIÓN"**, Código BIP 30072411-0.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado:

**"MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA CON DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

En Arica, a 30 de septiembre de 2011 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7 representado por el Sr. Intendente Regional, don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS**, Cédula de identidad 6.955.573-K ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, en adelante **"el Mandante"**, y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA-MOP XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.202.000-0, representada por la Directora Regional, doña **KATIA CORREA MALDONADO**, Cédula de identidad, 13.542.988-0 ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle Arturo Prat N° 305, Piso 2, en adelante **"la Unidad Técnica"**, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que con fecha 22 de Febrero de 2011, ambas partes suscribieron el Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por Resolución Exenta N° 332 del 9 de Marzo de 2011 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y lo señalado en artículo 16 de la Ley No. 18.091



y sus modificaciones posteriores, y lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fechas **27 de Enero de 2011** y 09 de Julio de 2011, según **Certificados N° 21 y N° 248 del 2011**, respectivamente, emitidos por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, el Intendente Regional de Arica y Parinacota viene en conferir mandato completo e irrevocable a la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA**, constituyéndola en Unidad Técnica para el desarrollo de la ejecución del proyecto, **"REPOSICIÓN CUARTEL BELEN POLICIA DE INVESTIGACIONES ARICA, XV REGIÓN"**, Código BIP 30072411-0 y a solicitar incremento de financiamiento de este proyecto, por un monto de M\$391.448.-, (Trescientos noventa y un millones, cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos); los cuales se distribuyen en M\$39.560 ( Treinta y nueve millones, quinientos sesenta mil pesos, Gastos de Consultorías y M\$ 351.888 ( Trescientos cincuenta y un millones, ochocientos ochenta y ocho mil pesos en Gastos Obras Civiles).

De igual manera, las partes efectuaron una modificación al Convenio en cuestión, con fecha 02 de agosto de 2011, siendo aprobada mediante Resolución Exenta N° 1199 de fecha 02 de agosto de 2011.

**SEGUNDO:** Que por este acto, ambos comparecientes vienen en complementar el r.u.t. del Gobierno Regional indicado en la modificación al Convenio en cuestión, de fecha 02 de agosto de 2011, indicado en el primer párrafo, conforme al siguiente tenor:

Donde dice: **"61.978.890"**  
Debe decir : **"61.978.890-7"**

**TERCERO:** Se establece que se mantiene el resto del articulado del Convenio Mandato Completo e Irrevocable y sus Modificaciones, documentos señalados en la cláusula Primera de la presente Modificación.

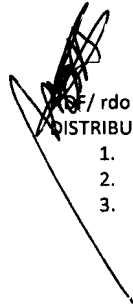
**CUARTO:** La personería de don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS** para representar al Gobierno Regional de **ARICA Y PARINACOTA** consta en el Decreto Supremo N° 258 de fecha 11 de marzo del 2010, del Ministerio del Interior y la personería de doña **KATIA CORREA MALDONADO**, para representar a la Dirección Regional de Arquitectura, consta en la Resolución Exenta D.A. N° 73, de fecha 17 de Enero de 2011, las que no se insertan en el presente Convenio por ser conocidos por las partes.

La presente Modificación, se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado **RODOLFO BARBOSA BARRIOS**, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); **KATIA CORREA MALDONADO**, DIRECTORA REGIONAL DE ARQUITECTURA MOP-XV, REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible) **RBB/HDF/SMR/PSA"**

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

  
**RODOLFO BARBOSA BARRIOS**  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

  
DISTRIBUCION:  
1. DACOG (2).  
2. Depto. Jurídico.  
3. Oficina de partes

